



## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – RECTIFICATIVO

### LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 - " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.", ID. N° 469712

**A:** INTENDENCIA MUNICIPAL. -  
**DE:** COMITÉ DE EVALUACIÓN. -  
**FECHA:** 22 DE JULIO DE 2025.-

#### 1) INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Dr Raúl Peña, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, Avda. Emiliano R. Fernández, siendo las **10:30 horas**, del día **22 de julio del Año 2025**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, en el marco del llamado a **"LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 - " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.", ID. N° 469712.**" a los efectos de reevaluar la oferta presentada. Este Comité, **se ha abocado a la elaboración del presente informe rectificativo** de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. -

Conforme a las observaciones recibida: Se remitieron las documentaciones de Rectificaciones, el Informe Rectificativo y el Acto Administrativo, sin embargo, se verifica inconsistencias en relación a la capacidad financiera, en los requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera, en el PBC establece " Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales cerrados correspondientes al 2020-2021 y 2022 (para contribuyentes de IRE General), y para los demás contribuyentes 2021-2022 y 2023, **El comité de Evaluación Luego de verificado el pliego ajusta los requisitos documentales conforme a lo establecido en el PBC, constatando que solo para contribuyente de IRE GENERAL se ha solicitado estos años, y los otros requisitos No aplica considerando que el oferente es un contribuyente de IRE GENERAL.**

#### **- Capacidad financiera**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Financiera	<b>AGRO MECANICA NARANJAL, con RUC N° 1781189-9</b>
	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>a) Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:</b>	
<b>Ratio de Liquidez:</b> activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años, <b>2021-2022 y 2023</b>	CUMPLE
<b>Endeudamiento:</b> pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años <b>2021-2022 y 2023</b>	CUMPLE
<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los años <b>2021-2022 y 2023.</b> , no deberá ser negativo.	CUMPLE

#### 9) **Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	<b>AGRO MECANICA NARANJAL, con RUC N° 1781189-9</b>
	CUMPLE / NO CUMPLE
Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2020-2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE
Formulario 501 de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
Formulario 502 de los años (2021, 2022 y 2023) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
Formulario 515 de los (2021, 2022 y 2023) años para contribuyentes de IRP	N/A
Formulario 120 de los 2 (dos) años (2021, 2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

#### 10) **Cálculos de ratios financieros**



# MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de septiembre del 2012

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – RECTIFICATIVO

### LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 - " MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.", ID. N° 469712

CONCEPTO	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		RESULTADO
	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	450.585.158.674	2,19	593.187.469.568	1,64	517.836.732.097	
	205.407.872.839	362.630.156.064		212.442.222.936			
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	48.031.975.978	0,44	31.114.482.227	0,28	43.092.990.683	0,39	0,37

### CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Concluido los análisis, Ratificatorio de la Evaluación** esta Comisión ha constatado que la Firma **AGRO MECANICA NARANJAL, con RUC N° 1781189-9 propiedad del Sr. Eugenio Colman Cabañas con C.I N° 1.781.189.** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto N° 2264/2024 en su Art. 55 "Procedimiento de evaluación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en la normativa, La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato


En consecuencia, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.**, ID. N° 469712, convocado por la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, al oferente **AGRO MECANICA NARANJAL, con RUC N° 1781189-9 propiedad del Sr. Eugenio Colman Cabañas con C.I N° 1.781.189.,** siendo su oferta económica **guaraníes 200.000.000 (Doscientos millones DE GUARANIES) CON IVA INCLUIDO.** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario 2264/2024 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME. –



  
Lic. Miguel Ovidio Fernández L.  
Comité de Evaluación



  
Rodrigo Caballero  
Comité de Evaluación